



ESTUDIO PREVIO	
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015. <i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO
RESPONSABLE:	NADIA PAOLA DÁVILA TURRIAGO
FECHA DE EXPEDICION:	SEPTIEMBRE 2026
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HONDA EN FERIAS Y/O EVENTOS TURÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL DESTINO.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$48.891.000) IVA INCLUIDO
RUBRO Y CDP:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2026000910 del 24 de AGOSTO de 2026.
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	LÍNEA: HONDA NOS UNE POR EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE INDICADOR: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS SECTOR: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



	PROGRAMA: HONDA NOS UNE POR EL DESARROLLO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO A NIVEL COMPETITIVO Y SOSTENIBLE
PROYECTO VIABILIZADO:	2024733490008 - APOYO A LA PROMOCIÓN DEL TURISMO INTEGRAL Y CREATIVO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL EMPRESARIO LOCAL Y EL RECONOCIMIENTO COMO UN DESTINO ATRACTIVO Y COMPETITIVO DEL MUNICIPIO DE HONDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La Dirección de Cultura y Turismo procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El turismo constituye un sector estratégico para el desarrollo económico, social y cultural de los territorios, en tanto contribuye a la dinamización de la economía, la generación de empleo, la promoción de la identidad local, la preservación del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la oferta de bienes y servicios asociados a la actividad turística. En este contexto, el Municipio de Honda, reconocido por su riqueza histórica, cultural, patrimonial, gastronómica y natural, tiene la necesidad de fortalecer su posicionamiento como destino turístico competitivo y atractivo, mediante acciones orientadas a la promoción y divulgación de su oferta turística en escenarios de carácter regional, nacional e internacional.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, los artículos 70 y 71 superiores establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y apoyar las actividades que contribuyan al desarrollo cultural, lo cual guarda relación directa con las acciones de promoción, divulgación y fortalecimiento del patrimonio y de la identidad cultural de los territorios.

En concordancia con lo anterior, la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo-, modificada, entre otras, por la Ley 2068 de 2020, reconoce la importancia del turismo para el desarrollo económico y social del país y establece responsabilidades para las entidades territoriales en materia de promoción y desarrollo de la actividad turística.



De igual manera, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– establece principios orientados a la promoción, protección y divulgación del patrimonio y de las manifestaciones culturales, aspectos que se articulan con las estrategias de promoción turística del Municipio de Honda.

En desarrollo de dichas competencias y de las funciones asignadas a la Dirección de Cultura y Turismo, el Municipio de Honda ha identificado la necesidad de participar en escenarios especializados de promoción y comercialización turística, entre ellos la Feria de Turismo Colombia Travel Expo 2026 y la Feria Internacional de Turismo Tolima Corazón de los Andes – FITTCA 2026, espacios que permiten generar visibilidad para los destinos participantes, establecer relaciones con operadores turísticos, agencias de viajes, inversionistas, entidades públicas y demás actores de la cadena de valor del turismo, así como promover la oferta cultural, histórica, patrimonial, gastronómica y natural del municipio.

Para garantizar una participación institucional adecuada en dichos escenarios se requiere contar con servicios de carácter logístico, operativo y técnico relacionados con la organización, coordinación, montaje, adecuación, atención y demás actividades necesarias para la presencia institucional del Municipio de Honda. La Administración Municipal no cuenta con todos los medios técnicos, logísticos, operativos y especializados requeridos para desarrollar directamente y de manera eficiente la totalidad de estas actividades, por lo cual resulta necesario acudir a la contratación de un operador que cuente con la capacidad e idoneidad necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

La contratación propuesta se encuentra orientada al cumplimiento de los fines estatales y de los principios que rigen la contratación pública, en especial los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia, procurando que los recursos públicos sean destinados al cumplimiento de una necesidad institucional previamente identificada y directamente relacionada con las competencias y objetivos de la entidad territorial.

La participación del Municipio de Honda en estos escenarios permitirá fortalecer la promoción y divulgación de su oferta turística ante públicos especializados y potenciales visitantes, generar oportunidades de articulación con operadores y prestadores de servicios turísticos, establecer alianzas estratégicas y comerciales, promover la circulación de la oferta cultural y patrimonial y contribuir al posicionamiento de Honda como destino turístico competitivo.

Así mismo, estas acciones pueden generar efectos positivos sobre diferentes sectores de la economía local, entre ellos la hotelería, gastronomía, transporte, comercio y



demás servicios vinculados directa o indirectamente con la actividad turística, contribuyendo a la generación de oportunidades económicas y al fortalecimiento de la cadena de valor turística del municipio.

La necesidad identificada guarda relación directa con el Acuerdo Municipal No. 004 del 13 de junio de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "HONDA NOS UNE 2024-2027", dentro del cual se contempla el eje estratégico "Honda nos une por el desarrollo turístico y cultural, competitivo y sostenible", así como el programa "Productividad y competitividad de las empresas colombianas – Honda nos une por el desarrollo comercial, industrial y turístico a nivel competitivo y sostenible", orientado al fortalecimiento del desarrollo turístico y de las actividades económicas asociadas.

De igual manera, la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Cultura y Turismo del Municipio de Honda para la vigencia 2026, así como en el correspondiente Plan de Acción, específicamente en la:

Meta No. 7: "Implementar campañas de promoción y marketing turístico a nivel local, regional y nacional para posicionar al municipio como un destino atractivo y competitivo, aumentando el número de visitantes."

En este sentido, la participación institucional en ferias y eventos especializados constituye una herramienta para materializar las acciones de promoción y marketing turístico previstas por la Administración Municipal, permitiendo presentar y divulgar la oferta turística de Honda ante diferentes actores del sector y generar espacios de promoción, articulación y posicionamiento del destino.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HONDA EN FERIAS Y/O EVENTOS TURÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL DESTINO."

La contratación permitirá atender de manera integral las necesidades logísticas, operativas y técnicas asociadas a la participación institucional del Municipio de Honda en los diferentes escenarios de promoción turística programados para la vigencia 2026, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales, al fortalecimiento de la competitividad turística, a la promoción de la cultura y el patrimonio y al desarrollo económico sostenible del municipio.



Por lo anterior, la contratación propuesta responde a una necesidad institucional concreta, se encuentra articulada con los instrumentos de planeación municipal y constituye un mecanismo necesario para garantizar la adecuada participación del Municipio de Honda en escenarios estratégicos de promoción turística, fortaleciendo su posicionamiento como destino turístico y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HONDA EN FERIAS Y/O EVENTOS TURÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL DESTINO.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica con capacidad de ejecutar de forma completa el objeto del presente proceso.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC
90111503	Hospedajes de cama y desayuno
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
82101800	Servicios de agencia de publicidad
80111701	Servicios de contratación de personal
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141902	Reuniones y eventos
90101802	Servicios de comidas a domicilio
90101600	Servicios de banquetes y catering

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y ALGUNOS REQUISITOS GENERALES

3.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, atendiendo su carácter de público, de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

3.2. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de NOVENTA (90) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado



con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.

3.3. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente, estará a cargo de la NADIA PAOLA DÁVILA TURRIAGO - DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso deberá ejecutarse en el Municipio De Honda – Tolima, Ibagué, Tolima y Medellín, Antioquia.

3.5. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

3.6. OBLIGACIONES:

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá garantizar El cumplimiento de los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
------	----------------------------------	------------------	------



1	DISEÑO, MONTAJE, ADECUACIÓN LOGÍSTICA Y DESMONTAJE DE STAND INSTITUCIONAL - COLOMBIA TRAVEL EXPO (MEDELLÍN): Descripción: Servicio de diseño, montaje, adecuación logística y desmontaje del stand institucional en la ciudad de Medellín, incluyendo elementos decorativos, señalización, pendones, mobiliario básico, flores, iluminación y adecuaciones necesarias para la representación cultural y turística del municipio de Honda. El diseño deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato. El stand deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Piso laminado, 1 mesa tipo sala, 4 sillas tipo sala, Cenefa lumínica con 6 ojos de buey, 1 silla tipo barra, Pantalla TV de 60 pulgadas con soporte e insumos de conexión funcional, Counter ploteado con imagen institucional, 3 impresiones montadas en bastidores, transporte de material ida y vuelta, montaje, pruebas de funcionamiento previo a la apertura, asistencia técnica en sitio durante la feria y desmontaje posterior. El diseño conceptual, render 3D, distribución de elementos y piezas gráficas deberán contar con la aprobación escrita del supervisor del contrato con al menos quince (15) días calendario de anticipación al inicio de la feria.	GLOBAL	1
---	---	--------	---



2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN MEDELLÍN: Garantizar el servicio de alojamiento en la ciudad de Medellín, en habitaciones individuales con acomodación sencilla, el servicio deberá ser prestado en un Hotel legalmente autorizado, con inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y que se encuentre a menos de 500 mts del centro de convenciones Plaza Mayor Medellín. Especificaciones: Un hotel con un concepto de la excelencia hotelera. toda su infraestructura y espacios, sus diferentes ambientes, completos servicios y la alta tecnología que estén dispuestos para la comodidad, los huéspedes. que ofrezca servicios de internet - wifi, parqueadero privado y recepción 24 horas. Cada una de las habitaciones deben tener un área de 22 metros cuadrados con cama doble de un 1.40 mts. con área de trabajo, lámparas de lectura, baño privado con ducha y agua caliente. Que incluya el servicio de desayuno tipo americano con las siguientes especificaciones: Huevos al gusto, queso, acompañados de porción de fruta (papaya, fresa y/o mandarina), incluya tajada de pan, bebida caliente y bebida fría. Los servicios deberán prestarse en óptimas condiciones de calidad, higiene y disponibilidad, garantizando el bienestar de los huéspedes durante toda la estancia. La selección del establecimiento, distribución de las habitaciones y demás condiciones específicas del servicio deberán ser previamente presentadas y aprobadas por la supervisión del contrato, antes de la prestación del servicio.	NOCHE	1
---	---	-------	---



3	ALMUERZOS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN: Suministro de alimentación en la ciudad de Medellín. Especificaciones: Servicio de almuerzo servido a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servido a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Almuerzo compuesto por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.	UNIDAD	1
---	--	--------	---



4	CENAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN: Suministro de alimentación en la ciudad de Medellín. Especificaciones: Servicio de cena servida a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servida a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Cena compuesta por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.	UNIDAD	1
---	--	--------	---



5	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL (HONDA – MEDELLÍN – HONDA): Descripción: Servicio de transporte terrestre intermunicipal e urbano en la ruta Honda – Medellín – Honda, para una delegación de cinco (5) personas con sus respectivos equipajes, con destino al lugar de hospedaje y eventos en el marco de la feria Colombia Travel Expo 2026. Especificaciones: Vehículo cerrado tipo Van o Buseta de Servicio Especial (modelos recientes, preferiblemente no superiores a 10 años de antigüedad), dotado de aire acondicionado, capacidad suficiente y cómoda para 5 pasajeros más equipaje de bodega. El servicio deberá ser prestado por una empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte. El vehículo deberá contar con SOAT, Técnico-Mecánica; los traslados iniciales son Honda a Medellín (con entrega de pasajeros en el hotel seleccionado), traslados internos según la agenda del evento y traslado final desde Medellín hasta Honda. El valor ofertado será a todo costo, e incluirá honorarios del conductor, combustible, peajes, parqueaderos, viáticos/hospedaje/alimentación del conductor y cualquier imprevisto de carretera. En caso de fallas mecánicas, el contratista deberá garantizar la sustitución del vehículo por uno de iguales o superiores características en un tiempo no mayor a tres (3) horas.	TRAYECTO	1
6	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN: Descripción: Suministro de refrigerios e hidratación en el lugar del evento, según la solicitud de la supervisión del contrato durante las jornadas de la feria en la ciudad de Medellín. Especificaciones: Cada refrigerio estará compuesto por una bebida fría o caliente (jugo natural, yogur, té o café de 250 ml a 300 ml) y un producto de sal o dulce (sándwich, horneado, empanada, galletería fina o fruta fresca). El refrigerio deberá ir en empaque individual,	UNIDAD	1



	higiénico y biodegradable y el contratista deberá presentar la planilla de entrega firmada a satisfacción por los integrantes de la delegación.		
7	ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ: Garantizar el servicio de alojamiento en la ciudad de Ibagué, en habitaciones individuales con acomodación sencilla, el servicio deberá ser prestado en un Hotel legalmente autorizado, con inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y que se encuentre a menos de 500 mts del Parque Murillo Toro. Especificaciones: Un hotel con un concepto de la excelencia hotelera. toda su infraestructura y espacios, sus diferentes ambientes, completos servicios y la alta tecnología que estén dispuestos para la comodidad, los huéspedes. que ofrezca servicios de internet - wifi, parqueadero privado y recepción 24 horas. Cada una de las habitaciones deben tener un área de 22 metros cuadrados con cama doble de un 1.40 mts. con área de trabajo, lámparas de lectura, baño privado con ducha y agua caliente. Que incluya el servicio de desayuno tipo americano con las siguientes especificaciones: Huevos al gusto, queso, acompañados de porción de fruta (papaya, fresa y/o mandarina), incluya tajada de pan, bebida caliente y bebida fría. Los servicios deberán prestarse en óptimas condiciones de calidad, higiene y disponibilidad, garantizando el bienestar de los huéspedes durante toda la estancia. La selección del establecimiento, distribución de las habitaciones y demás condiciones específicas del servicio deberán ser previamente presentadas y aprobadas por la supervisión del contrato, antes de la prestación del servicio.	NOCHES	1



8	ALMUERZOS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ: Suministro de alimentación en la ciudad de Ibagué. Especificaciones: Servicio de almuerzo servido a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servido a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Almuerzo compuesto por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.	UNIDAD	1
9	CENAS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ: Suministro de alimentación en la ciudad de Ibagué. Especificaciones: Servicio de cena servida a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá	UNIDAD	1



	realizarse servida a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Cena compuesta por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.		
10	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL (HONDA - IBAGUÉ- HONDA): Descripción: Servicio de transporte terrestre intermunicipal e urbano en la ruta Honda - Ibagué- Honda, para una delegación de cinco (5) personas con sus respectivos equipajes, con destino al lugar de hospedaje y eventos en el marco de la Feria Internacional de Turismo Tolima Corazón de los Andes 2026. Especificaciones: Vehículo cerrado tipo Van o Buseta de Servicio Especial (modelos recientes, preferiblemente no superiores a 10 años de antigüedad), dotado de aire acondicionado, capacidad suficiente y cómoda para 5 pasajeros más equipaje de bodega. El servicio deberá ser prestado por una empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte. El vehículo deberá contar con SOAT, Técnico-Mecánica; los traslados iniciales son Honda a Ibagué (con entrega de pasajeros en el hotel seleccionado), traslados internos según la agenda del evento y traslado final desde Ibagué hasta Honda. El valor ofertado será a todo costo, e incluirá honorarios del conductor, combustible, peajes, parqueaderos, viáticos/hospedaje/alimentación del conductor y cualquier imprevisto de carretera. En caso de fallas mecánicas, el contratista deberá garantizar la sustitución del vehículo por uno de	GLOBAL	1

	iguales o superiores características en un tiempo no mayor a tres (3) horas.		
II	SUMINISTRO DE BOLSA ECOLÓGICA PROMOCIONAL con la siguiente descripción: Bolsa ecológica tipo tote bag reutilizable, en material tela ecológica reutilizable, preferiblemente algodón o lona, de alta resistencia; color natural crudo o beige; dimensiones medidas aproximadas: 40 cm de alto x 35 cm de ancho (± 2 cm). Las dimensiones podrán ajustarse según requerimiento de la Dirección de Cultura y Turismo, sin afectar la funcionalidad del producto. Dos (2) asas largas elaboradas en el mismo material de la bolsa, con costuras reforzadas. Longitud aproximada de asas: 60-65 cm, aptas para uso al hombro; apta para transporte de materiales promocionales, documentos y objetos personales de uso cotidiano. Diseño: Impresión frontal en tinta negra, resistente al uso y al lavado. Parte superior frontal: Logotipos institucionales que la supervisión considere necesarios como escudo del Municipio de Honda y el logotipo de Pueblos Patrimonio. Parte inferior frontal: Mensaje institucional centrado y legible, la frase será acordada con la supervisión del contrato. Impresión cara posterior / reverso del bolso con una ilustración artística de mapa de Colombia, representado mediante trazos lineales en estilo ilustrativo, que integra íconos alusivos a la diversidad cultural, natural, turística y patrimonial del municipio de Honda (fauna, flora, ríos, arquitectura, música, turismo y tradiciones). Además, que resalte los puntos de distancia que hay entre Honda y las ciudades principales que cuentan con aeropuerto como Bogotá, Ibagué Medellín y Manizales. Colores de impresión: Impresión en tinta negra con detalles en azul, manteniendo contraste adecuado sobre fondo color crudo o beige. Texto incorporado en el diseño: • Palabra destacada:	UNIDAD	1

	"HONDA", distribuida de manera gráfica dentro de la composición. • Frase inferior: "Por un turismo responsable", en tipografía manuscrita o estilo gráfico institucional. Ubicación del diseño: Diseño centrado en la cara posterior del bolso, con proporción adecuada al tamaño total de la bolsa, garantizando legibilidad y equilibrio visual. La serigrafía o técnica equivalente de alta durabilidad, Costuras uniformes y reforzadas. Sin elementos cortantes o peligrosos, producto apto para uso continuo. Uso previsto: Material promocional institucional para campañas de promoción del municipio de Honda como destino de turismo responsable, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento de la imagen institucional. Producto reutilizable, amigable con el medio ambiente, alineado con políticas de reducción de plásticos de un solo uso; y entregado en óptimas condiciones, limpio y listo para su distribución.		
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TÓTEM PUBLICITARIO INTERACTIVO TÁCTIL PARA INTERIOR: Adquisición de Tótem interactivo publicitario digital de uso interior , equipado con pantalla táctil capacitiva/infrarroja e infraestructura robusta , diseñado para la gestión de contenido informativo, atención al usuario e interacción institucional en entornos de oficina. ESPECIFICACIONES: Estructura en chapa de acero laminado con marco frontal en aleación de aluminio y cristal de protección en vidrio templado. Puerta trasera de seguridad reforzada con cerradura/chapa y sistema de enfriamiento/ventilación interna integrado. Acabado en pintura electrostática color Negro, Blanco o Plata (según la supervisión del contrato). Accesorios incluidos como Parlantes/altavoces integrados y base de soporte estable. Pantalla y Calidad de Imagen en tamaño de pantalla entre 43 y 55. Con tecnología del panel LCD FHD IPS de visión	UNIDAD	1



	completa. Resolución: Full HD (1080 \times 1920) o superior (Soporte opcional 4K) . Brillo: Mínimo de 350 nits. Ángulo de visión: Mínimo 178° / 178°. Retroiluminación: LED. Formato: Vertical (16:9) Exclusivo para espacios interiores. Tecnología Táctil: Multi-Touch Infrarrojo o Capacitivo de mínimo 10 puntos de contacto simultáneos. Sistema Operativo y Procesamiento: Sistema Operativo: Android o Windows (se especificará según la solución de software de la supervisión). Conectividad: Puerto de red LAN (RJ45), conexión inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth integrados. Puertos de E/S: Mínimo 2 puertos USB, entrada de alimentación DC/AC e interruptor de encendido/apagado. El equipo debe ser entregado en las instalaciones de la entidad, armado, probado y puesto en funcionamiento, con una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fábrica.		
13	PASAJE O TIQUETE EN BUS A IBAGUE (IDA Y VUELTA) Descripción: Compra de pasajes en bus intermunicipal para una persona, trayecto ida y vuelta entre la ciudad acordada e Ibagué, incluyendo tarifas e impuestos.	TIQUETE	1
14	AMBIENTACIÓN DEL LUGAR: Decoración con plantas ornamentales para Stand Institucional en el evento Colombia Travel Expo en la ciudad de Medellín. Garantizar el suministro, transporte, instalación y desmontaje de arreglos florales destinados al adecuado acondicionamiento y embellecimiento del stand institucional. Los arreglos deberán incluir veraneras naturales, follajes y elementos ornamentales acordes con la temática, identidad, naturaleza y lineamientos del evento. Las materas deberán ser elaboradas en plástico, de diseño, tamaño y color previamente definidos y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando estabilidad, adecuada presentación y armonía estética con el espacio. Todos los diseños y composiciones florales deberán ser	GLOBAL	1



	previamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato, asegurando calidad, frescura, adecuada conservación, instalación y presentación durante el desarrollo del evento.		
- Entregar dentro del término previsto para la ejecución del contrato los bienes en las cantidades exigidas. - Entregar los elementos de conformidad con las condiciones técnicas requeridas: Según descripción. - Suministrar los elementos de primera calidad y de marca reconocida en el mercado. - Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el contratista bajo su costo, en el término indicado por el supervisor o el Municipio. - El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y demás normas legales vigentes al momento de suministrar los elementos. - El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor. - Garantizar que cuenta con la disponibilidad técnica, operacional y financiera para la ejecución del contrato. - Presentar un informe técnico de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, que debe contener registro fotográfico y descriptivo de cada una de las actividades. - El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato. - El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar. - Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el presente objeto contractual. GENERALES DEL CONTRATISTA: - Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO. - Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.			

3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$48.891.000), El valor estimado del contrato incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

JUSTIFICACION: Para determinar un valor estimado del contrato, se realizó análisis económico mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores dedicados a actividades económicas sujetas a las condiciones técnicas del presente estudio del sector. Análisis que arroja la siguiente información:

OBJETO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HONDA EN FERIAS Y/O EVENTOS TURÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL DESTINO.	CULTUENLACE IDENTIFICADO CON NIT 80.095.580	HONDA COLONIAL MAGDALENA RESORT Representante legal " LILIA MAGDALENA MEJIA ROJAS " C.C 38.289.067	JUAN PALOS ARTE & MADERA Representante legal "JUAN MANUEL LINARES" C.C 14.324.649 de Honda, Tolima
TOTAL	\$25.765.050	\$22.383.000	\$24.176.000

En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no ha precio global el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$48.891.000), y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

Para determinar el valor estimado de cada uno de los ítems se tuvo en cuenta por parte de la administración, las cotizaciones realizadas en búsqueda de definir los precios de mercado para esta contratación.



Adicionalmente y con el fin de garantizar una selección objetiva, la Entidad tiene en cuenta las tres (03) cotizaciones allegadas y procede a establecer precio promedio unitario, tal como se estipulo en el Estudio del Sector, el cual contiene la siguiente información:

Ítem s	Descripción	COTIZACIÓN No.1 CULTUENLAC E IDENTIFICAD O CON NIT 80.095.580	COTIZACIÓ N No. 2 HONDA COLONIAL MAGDALEN A RESORT	COTIZACIÓ N No. 3 JUAN PALOS ARTE & MADERA	PROMEDIO Precio Techo
1	DISEÑO, MONTAJE, ADECUACIÓN LOGÍSTICA Y DESMONTAJE DE STAND INSTITUCIONAL - COLOMBIA TRAVEL EXPO (MEDELLÍN): Descripción: Servicio de diseño, montaje, adecuación logística y desmontaje del stand institucional en la ciudad de Medellín, incluyendo elementos decorativos, señalización, pendones, mobiliario básico, flores, iluminación y adecuaciones necesarias para la representación cultural y turística del municipio de Honda. El diseño deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato. El stand deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Piso laminado, 1 mesa tipo sala, 4 sillas tipo sala, Cenefa lumínica con 6 ojos de buey, 1 silla tipo barra, Pantalla TV de 60 pulgadas con soporte e insumos de conexión funcional, Counter ploteado con imagen institucional, 3 impresiones montadas en bastidores, transporte de material ida y vuelta, montaje,	\$9.500.000	\$10.000.000	\$12.000.000	\$10.500.000



	pruebas de funcionamiento previo a la apertura, asistencia técnica en sitio durante la feria y desmontaje posterior. El diseño conceptual, render 3D, distribución de elementos y piezas gráficas deberán contar con la aprobación escrita del supervisor del contrato con al menos quince (15) días calendario de anticipación al inicio de la feria.				
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN MEDELLÍN: Garantizar el servicio de alojamiento en la ciudad de Medellín, en habitaciones individuales con acomodación sencilla, el servicio deberá ser prestado en un Hotel legalmente autorizado, con inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y que se encuentre a menos de 500 mts del centro de convenciones Plaza Mayor Medellín. Especificaciones: Un hotel con un concepto de la excelencia hotelera. toda su infraestructura y espacios, sus diferentes ambientes, completos servicios y la alta tecnología que estén dispuestos para la comodidad, los huéspedes. que ofrezca servicios de internet - wifi, parqueadero privado y recepción 24 horas. Cada una de las habitaciones deben tener un área de 22 metros cuadrados con cama doble de un 1.40 mts. con área de trabajo, lámparas de lectura, baño privado con ducha y agua caliente. Que incluya el servicio de desayuno tipo americano con las siguientes	\$280.000	\$250.000	\$300.000	\$276.666,66



	especificaciones: Huevos al gusto, queso, acompañados de porción de fruta (papaya, fresa y/o mandarina), incluya tajada de pan, bebida caliente y bebida fría. Los servicios deberán prestarse en óptimas condiciones de calidad, higiene y disponibilidad, garantizando el bienestar de los huéspedes durante toda la estancia. La selección del establecimiento, distribución de las habitaciones y demás condiciones específicas del servicio deberán ser previamente presentadas y aprobadas por la supervisión del contrato, antes de la prestación del servicio.				
3	ALMUERZOS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN: Suministro de alimentación en la ciudad de Medellín. Especificaciones: Servicio de almuerzo servido a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servido a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo	\$45.000	\$48.000	\$50.000	\$47.666,66



	servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Almuerzo compuesto por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.				
4	CENAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN: Suministro de alimentación en la ciudad de Medellín. Especificaciones: Servicio de cena servida a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servida a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes,	\$45.000	\$48.000	\$50.000	\$47.666,66



	debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Cena compuesta por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.				
5	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL (HONDA – MEDELLÍN – HONDA): Descripción: Servicio de transporte terrestre intermunicipal e urbano en la ruta Honda – Medellín – Honda, para una delegación de cinco (5) personas con sus respectivos equipajes, con destino al lugar de hospedaje y eventos en el marco de la feria Colombia Travel Expo 2026. Especificaciones: Vehículo cerrado tipo Van o Busetas de Servicio Especial (modelos recientes, preferiblemente no superiores a 10 años de antigüedad), dotado de aire acondicionado, capacidad suficiente y cómoda para 5 pasajeros más equipaje de bodega. El servicio deberá ser prestado por una empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte. El vehículo deberá contar con SOAT, Técnico-Mecánica; los traslados iniciales son Honda a Medellín (con entrega de pasajeros en el hotel seleccionado), traslados	\$650.000	\$600.000	\$1.000.000	\$750.000



	internos según la agenda del evento y traslado final desde Medellín hasta Honda. El valor ofertado será a todo costo, e incluirá honorarios del conductor, combustible, peajes, parqueaderos, viáticos/hospedaje/alimentación del conductor y cualquier imprevisto de carretera. En caso de fallas mecánicas, el contratista deberá garantizar la sustitución del vehículo por uno de iguales o superiores características en un tiempo no mayor a tres (3) horas.				
6	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN: Descripción: Suministro de refrigerios e hidratación en el lugar del evento, según la solicitud de la supervisión del contrato durante las jornadas de la feria en la ciudad de Medellín. Especificaciones: Cada refrigerio estará compuesto por una bebida fría o caliente (jugo natural, yogur, té o café de 250 ml a 300 ml) y un producto de sal o dulce (sándwich, pan horneado, empanada, galletería fina o fruta fresca). El refrigerio deberá ir en empaque individual, higiénico y biodegradable y el contratista deberá presentar la planilla de entrega firmada a satisfacción por los integrantes de la delegación.	\$25.000	\$30.000	\$37.000	\$30.666,66
7	ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ: Garantizar el servicio de alojamiento en la ciudad de Ibagué, en habitaciones individuales con acomodación sencilla, el servicio deberá ser	\$200.000	\$220.000	\$240.000	\$220.000



prestado en un Hotel legalmente autorizado, con inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y que se encuentre a menos de 500 mts del Parque Murillo Toro. Especificaciones: Un hotel con un concepto de la excelencia hotelera. toda su infraestructura y espacios, sus diferentes ambientes, completos servicios y la alta tecnología que estén dispuestos para la comodidad, los huéspedes. que ofrezca servicios de internet - wifi, parqueadero privado y recepción 24 horas. Cada una de las habitaciones deben tener un área de 22 metros cuadrados con cama doble de un 1.40 mts. con área de trabajo, lámparas de lectura, baño privado con ducha y agua caliente. Que incluya el servicio de desayuno tipo americano con las siguientes especificaciones: Huevos al gusto, queso, acompañados de porción de fruta (papaya, fresa y/o mandarina), incluya tajada de pan, bebida caliente y bebida fría. Los servicios deberán prestarse en óptimas condiciones de calidad, higiene y disponibilidad, garantizando el bienestar de los huéspedes durante toda la estancia. La selección del establecimiento, distribución de las habitaciones y demás condiciones específicas del servicio deberán ser previamente presentadas y aprobadas por la supervisión del contrato, antes de la prestación del servicio.				
--	--	--	--	--



8	ALMUERZOS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ: Suministro de alimentación en la ciudad de Ibagué. Especificaciones: Servicio de almuerzo servido a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servido a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Almuerzo compuesto por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.	\$40.000	\$35.000	\$40.000	\$38.333,33
9	CENAS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ: Suministro de alimentación en la ciudad de Ibagué.	\$30.000	\$32.000	\$35.000	\$32.333,33



	Especificaciones: Servicio de cena servida a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servida a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Cena compuesta por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.				
10	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL (HONDA - IBAGUÉ- HONDA): Descripción: Servicio de transporte terrestre intermunicipal e urbano en la ruta Honda - Ibagué- Honda,	\$490.000	\$650.000	\$500.000	\$546.666,66



	para una delegación de cinco (5) personas con sus respectivos equipajes, con destino al lugar de hospedaje y eventos en el marco de la Feria Internacional de Turismo Tolima Corazón de los Andes 2026. Especificaciones: Vehículo cerrado tipo Van o Buseta de Servicio Especial (modelos recientes, preferiblemente no superiores a 10 años de antigüedad), dotado de aire acondicionado, capacidad suficiente y cómoda para 5 pasajeros más equipaje de bodega. El servicio deberá ser prestado por una empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte. El vehículo deberá contar con SOAT, Técnico-Mecánica; los traslados iniciales son Honda a Ibagué (con entrega de pasajeros en el hotel seleccionado), traslados internos según la agenda del evento y traslado final desde Ibagué hasta Honda. El valor ofertado será a todo costo, e incluirá honorarios del conductor, combustible, peajes, parqueaderos, viáticos/hospedaje/alimentación del conductor y cualquier imprevisto de carretera. En caso de fallas mecánicas, el contratista deberá garantizar la sustitución del vehículo por uno de iguales o superiores características en un tiempo no mayor a tres (3) horas.				
11	SUMINISTRO DE BOLSA ECOLÓGICA PROMOCIONAL con	\$25.000	\$20.000	\$24.000	\$23.000



la siguiente descripción: Bolsa ecológica tipo tote bag reutilizable, en material tela ecológica reutilizable, preferiblemente algodón o lona, de alta resistencia; color natural crudo o beige; dimensiones medidas aproximadas: 40 cm de alto x 35 cm de ancho ($\pm$ 2 cm). Las dimensiones podrán ajustarse según requerimiento de la Dirección de Cultura y Turismo, sin afectar la funcionalidad del producto. Dos (2) asas largas elaboradas en el mismo material de la bolsa, con costuras reforzadas. Longitud aproximada de asas: 60-65 cm, aptas para uso al hombro; apta para transporte de materiales promocionales, documentos y objetos personales de uso cotidiano. Diseño: Impresión frontal en tinta negra, resistente al uso y al lavado. Parte superior frontal: Logotipos institucionales que la supervisión considere necesarios como escudo del Municipio de Honda y el logotipo de Pueblos Patrimonio. Parte inferior frontal: Mensaje institucional centrado y legible, la frase será acordada con la supervisión del contrato. Impresión cara posterior / reverso del bolso con una ilustración artística de mapa de Colombia, representado mediante trazos lineales en estilo ilustrativo, que integra íconos alusivos a la diversidad cultural, natural, turística y patrimonial del municipio de Honda (fauna, flora, ríos, arquitectura, música, turismo y				
--	--	--	--	--



tradiciones). Además, que resalte los puntos de distancia que hay entre Honda y las ciudades principales que cuentan con aeropuerto como Bogotá, Ibagué Medellín y Manizales. Colores de impresión: Impresión en tinta negra con detalles en azul, manteniendo contraste adecuado sobre fondo color crudo o beige. Texto incorporado en el diseño: • Palabra destacada: "HONDA", distribuida de manera gráfica dentro de la composición. • Frase inferior: "Por un turismo responsable", en tipografía manuscrita o estilo gráfico institucional. Ubicación del diseño: Diseño centrado en la cara posterior del bolso, con proporción adecuada al tamaño total de la bolsa, garantizando legibilidad y equilibrio visual. La serigrafía o técnica equivalente de alta durabilidad, Costuras uniformes y reforzadas. Sin elementos cortantes o peligrosos, producto apto para uso continuo. Uso previsto: Material promocional institucional para campañas de promoción del municipio de Honda como destino de turismo responsable, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento de la imagen institucional. Producto reutilizable, amigable con el medio ambiente, alineado con políticas de reducción de plásticos de un solo uso; y entregado en óptimas condiciones, limpio y listo para su distribución.				
--	--	--	--	--



12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TÓTEM PUBLICITARIO INTERACTIVO TÁCTIL PARA INTERIOR: Adquisición de Tótem interactivo publicitario digital de uso interior , equipado con pantalla táctil capacitiva/infrarroja e infraestructura robusta , diseñado para la gestión de contenido informativo, atención al usuario e interacción institucional en entornos de oficina. ESPECIFICACIONES: Estructura en chapa de acero laminado con marco frontal en aleación de aluminio y cristal de protección en vidrio templado. Puerta trasera de seguridad reforzada con cerradura/chapa y sistema de enfriamiento/ventilación interna integrado. Acabado en pintura electrostática color Negro, Blanco o Plata (según la supervisión del contrato). Accesorios incluidos como Parlantes/altavoces integrados y base de soporte estable. Pantalla y Calidad de Imagen en tamaño de pantalla entre 43 y 55. Con tecnología del panel LCD FHD IPS de visión completa. Resolución: Full HD (1080 \times 1920\ o superior (Soporte opcional 4K) . Brillo: Mínimo de 350 nits. Ángulo de visión: Mínimo 178\circ / 178\circ. Retroiluminación: LED. Formato: Vertical (16:9) Exclusivo para espacios interiores. Tecnología Táctil: Multi-Touch Infrarrojo o Capacitivo de mínimo 10 puntos de contacto simultáneos. Sistema Operativo y	\$10.000.000	\$9.800.000	\$9.500.000	\$9.766.666,66
----	--	--------------	-------------	-------------	----------------



	Procesamiento:Sistema Operativo: Android o Windows (se especificará según la solución de software de la supervisión). Conectividad: Puerto de red LAN (RJ45), conexión inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth integrados. Puertos de E/S: Mínimo 2 puertos USB, entrada de alimentación DC/AC e interruptor de encendido/apagado. El equipo debe ser entregado en las instalaciones de la entidad, armado, probado y puesto en funcionamiento, con una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fábrica.				
13	PASAJE O TIQUETE EN BUS A IBAGUE (IDA Y VUELTA) Descripción: Compra de pasajes en bus intermunicipal para una persona, trayecto ida y vuelta entre la ciudad acordada e Ibagué, incluyendo tarifas e impuestos.	\$120.000	\$150.000	\$100.000	\$123.333,33
14	AMBIENTACIÓN DEL LUGAR: Decoración con plantas ornamentales para Stand Institucional en el evento Colombia Travel Expo en la ciudad de Medellín. Garantizar el suministro, transporte, instalación y desmontaje de arreglos florales destinados al adecuado acondicionamiento y embellecimiento del stand institucional. Los arreglos deberán incluir veraneras naturales, follajes y elementos ornamentales acordes con la temática, identidad, naturaleza y lineamientos del evento. Las materas deberán ser elaboradas en plástico, de	\$250.000	\$500.000	\$300.000	\$350.000



diseño, tamaño y color previamente definidos y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando estabilidad, adecuada presentación y armonía estética con el espacio. Todos los diseños y composiciones florales deberán ser previamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato, asegurando calidad, frescura, adecuada conservación, instalación y presentación durante el desarrollo del evento.				
--	--	--	--	--

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

NOTA: De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario del Municipio, sobre el valor dispuesto para el presente proceso, se realizarán los siguientes descuentos:

Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro-anciano	4%
Tasa Pro-deporte	2.5%
Industria y Comercio	6X1.000
Sobretasa bomberil	5% - del valor del impuesto de industria y comercio

4.2. FORMA DE PAGO: El Municipio realizará pagos parciales, de acuerdo a los productos entregados, a los precios unitarios ofertados, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los establecidos en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere Realizar, cuando corresponda, la entrada al Almacén de los elementos requeridos, previo al trámite del pago

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite



un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026, en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



De conformidad con el *Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 - modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021*. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 4 y 6° del presente artículo, se debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se acepta la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Así Mismo, en caso de presentarse empate entre dos o más propuestas se procederá a aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 – modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

6.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO:

Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta: El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. De presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá Certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.



2. Fotocopia del documento de identidad del proponente: De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

3. Documento consorcial: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

5. Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales generado de la Contraloría General de la República.

6. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC": El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes de medidas correctivas que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

7. Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional: El proponente o todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes judiciales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.



8. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web.

9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado señalando que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios moros (REDAM).

10. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT: El proponente presentará el certificado de registro único tributario – RUT- **actualizado y cuya fecha de impresión sea de la presente vigencia (2026)**, expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.

11. Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una **persona natural**, deberá allegar planilla PILA o el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión (Si en la planilla no de evidencia que esta pagada) como independiente

correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007¹ serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

12. Certificación Cuenta bancaria vigente donde desembolsar pagos.

13. Certificado de existencia y representación legal: El proponente **persona jurídica** deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

El proponente **persona natural**, deberá acreditar el Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se demuestre que su actividad económica tiene relación con el objeto, obligaciones y/o alcance del presente proceso.

14. Autorización del órgano social competente: El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

15. Compromiso Anticorrupción: Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Formato No. 06, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

16. Autorización tratamiento de datos: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten alguno o algunos de los factores de desempate establecidos en el numeral 2.4 Procedimiento en caso de empate de la invitación, entregando certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular diligencie el Formato No. 07 - Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

6.3. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar que ha celebrado como mínimo DOS (02) contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyas obligaciones, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Invitación Pública y comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como mínimo con DOS (02) contrato o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.



La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

6.4. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

El proponente deberá certificar y demostrar en su propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	DISEÑO, MONTAJE, ADECUACIÓN LOGÍSTICA Y DESMONTAJE DE STAND INSTITUCIONAL - COLOMBIA TRAVEL EXPO (MEDELLÍN): Descripción: Servicio de diseño, montaje, adecuación logística y desmontaje del stand institucional en la ciudad de Medellín, incluyendo elementos decorativos, señalización, pendones, mobiliario básico, flores, iluminación y adecuaciones necesarias para la representación cultural y turística del municipio de Honda. El diseño deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato. El stand deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Piso laminado, 1 mesa tipo sala, 4 sillas tipo sala, Cenefa lumínica con 6 ojos de buey, 1 silla tipo barra, Pantalla TV de 60 pulgadas con soporte e insumos de conexión funcional, Counter ploteado con imagen institucional, 3 impresiones montadas en bastidores, transporte de material ida y vuelta, montaje, pruebas de funcionamiento previo a la apertura,	GLOBAL	1



	asistencia técnica en sitio durante la feria y desmontaje posterior. El diseño conceptual, render 3D, distribución de elementos y piezas gráficas deberán contar con la aprobación escrita del supervisor del contrato con al menos quince (15) días calendario de anticipación al inicio de la feria.		
--	---	--	--



2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN MEDELLÍN: Garantizar el servicio de alojamiento en la ciudad de Medellín, en habitaciones individuales con acomodación sencilla, el servicio deberá ser prestado en un Hotel legalmente autorizado, con inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y que se encuentre a menos de 500 mts del centro de convenciones Plaza Mayor Medellín. Especificaciones: Un hotel con un concepto de la excelencia hotelera. toda su infraestructura y espacios, sus diferentes ambientes, completos servicios y la alta tecnología que estén dispuestos para la comodidad, los huéspedes. que ofrezca servicios de internet - wifi, parqueadero privado y recepción 24 horas. Cada una de las habitaciones deben tener un área de 22 metros cuadrados con cama doble de un 1.40 mts. con área de trabajo, lámparas de lectura, baño privado con ducha y agua caliente. Que incluya el servicio de desayuno tipo americano con las siguientes especificaciones: Huevos al gusto, queso, acompañados de porción de fruta (papaya, fresa y/o mandarina), incluya tajada de pan, bebida caliente y bebida fría. Los servicios deberán prestarse en óptimas condiciones de calidad, higiene y disponibilidad, garantizando el bienestar de los huéspedes durante toda la estancia. La selección del establecimiento, distribución de las habitaciones y demás condiciones específicas del servicio deberán ser previamente presentadas y aprobadas por la supervisión del contrato, antes de la prestación del servicio.	NOCHE	1
---	--	-------	---



3	ALMUERZOS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN: Suministro de alimentación en la ciudad de Medellín. Especificaciones: Servicio de almuerzo servido a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servido a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Almuerzo compuesto por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.	UNIDAD	1
---	--	--------	---



4	CENAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN: Suministro de alimentación en la ciudad de Medellín. Especificaciones: Servicio de cena servida a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servida a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Cena compuesta por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.	UNIDAD	1
---	--	--------	---



5	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL (HONDA – MEDELLÍN – HONDA): Descripción: Servicio de transporte terrestre intermunicipal e urbano en la ruta Honda – Medellín – Honda, para una delegación de cinco (5) personas con sus respectivos equipajes, con destino al lugar de hospedaje y eventos en el marco de la feria Colombia Travel Expo 2026. Especificaciones: Vehículo cerrado tipo Van o Buseta de Servicio Especial (modelos recientes, preferiblemente no superiores a 10 años de antigüedad), dotado de aire acondicionado, capacidad suficiente y cómoda para 5 pasajeros más equipaje de bodega. El servicio deberá ser prestado por una empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte. El vehículo deberá contar con SOAT, Técnico-Mecánica; los traslados iniciales son Honda a Medellín (con entrega de pasajeros en el hotel seleccionado), traslados internos según la agenda del evento y traslado final desde Medellín hasta Honda. El valor ofertado será a todo costo, e incluirá honorarios del conductor, combustible, peajes, parqueaderos, viáticos/hospedaje/alimentación del conductor y cualquier imprevisto de carretera. En caso de fallas mecánicas, el contratista deberá garantizar la sustitución del vehículo por uno de iguales o superiores características en un tiempo no mayor a tres (3) horas.	TRAYECTO	1
6	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN: Descripción: Suministro de refrigerios e hidratación en el lugar del evento, según la solicitud de la supervisión del contrato durante las jornadas de la feria en la ciudad de Medellín. Especificaciones: Cada refrigerio estará compuesto por una bebida fría o caliente (jugo natural, yogur, té o café de 250 ml a 300 ml) y un producto de sal o dulce (sándwich, horneado, empanada, galletería fina o fruta fresca). El refrigerio deberá ir en empaque individual,	UNIDAD	1



	higiénico y biodegradable y el contratista deberá presentar la planilla de entrega firmada a satisfacción por los integrantes de la delegación.		
7	ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ: Garantizar el servicio de alojamiento en la ciudad de Ibagué, en habitaciones individuales con acomodación sencilla, el servicio deberá ser prestado en un Hotel legalmente autorizado, con inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y que se encuentre a menos de 500 mts del Parque Murillo Toro. Especificaciones: Un hotel con un concepto de la excelencia hotelera. toda su infraestructura y espacios, sus diferentes ambientes, completos servicios y la alta tecnología que estén dispuestos para la comodidad, los huéspedes. que ofrezca servicios de internet - wifi, parqueadero privado y recepción 24 horas. Cada una de las habitaciones deben tener un área de 22 metros cuadrados con cama doble de un 1.40 mts. con área de trabajo, lámparas de lectura, baño privado con ducha y agua caliente. Que incluya el servicio de desayuno tipo americano con las siguientes especificaciones: Huevos al gusto, queso, acompañados de porción de fruta (papaya, fresa y/o mandarina), incluya tajada de pan, bebida caliente y bebida fría. Los servicios deberán prestarse en óptimas condiciones de calidad, higiene y disponibilidad, garantizando el bienestar de los huéspedes durante toda la estancia. La selección del establecimiento, distribución de las habitaciones y demás condiciones específicas del servicio deberán ser previamente presentadas y aprobadas por la supervisión del contrato, antes de la prestación del servicio.	NOCHES	1



8	ALMUERZOS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ: Suministro de alimentación en la ciudad de Ibagué. Especificaciones: Servicio de almuerzo servido a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servido a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Almuerzo compuesto por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.	UNIDAD	1
9	CENAS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ: Suministro de alimentación en la ciudad de Ibagué. Especificaciones: Servicio de cena servida a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá	UNIDAD	1



	realizarse servida a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Cena compuesta por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.		
10	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL (HONDA - IBAGUÉ- HONDA): Descripción: Servicio de transporte terrestre intermunicipal e urbano en la ruta Honda - Ibagué- Honda, para una delegación de cinco (5) personas con sus respectivos equipajes, con destino al lugar de hospedaje y eventos en el marco de la Feria Internacional de Turismo Tolima Corazón de los Andes 2026. Especificaciones: Vehículo cerrado tipo Van o Buseta de Servicio Especial (modelos recientes, preferiblemente no superiores a 10 años de antigüedad), dotado de aire acondicionado, capacidad suficiente y cómoda para 5 pasajeros más equipaje de bodega. El servicio deberá ser prestado por una empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte. El vehículo deberá contar con SOAT, Técnico-Mecánica; los traslados iniciales son Honda a Ibagué (con entrega de pasajeros en el hotel seleccionado), traslados internos según la agenda del evento y traslado final desde Ibagué hasta Honda. El valor ofertado será a todo costo, e incluirá honorarios del conductor, combustible, peajes, parqueaderos, viáticos/hospedaje/alimentación del conductor y cualquier imprevisto de carretera. En caso de fallas mecánicas, el contratista deberá garantizar la sustitución del vehículo por uno de	GLOBAL	1



	iguales o superiores características en un tiempo no mayor a tres (3) horas.		
11	SUMINISTRO DE BOLSA ECOLÓGICA PROMOCIONAL con la siguiente descripción: Bolsa ecológica tipo tote bag reutilizable, en material tela ecológica reutilizable, preferiblemente algodón o lona, de alta resistencia; color natural crudo o beige; dimensiones medidas aproximadas: 40 cm de alto x 35 cm de ancho (± 2 cm). Las dimensiones podrán ajustarse según requerimiento de la Dirección de Cultura y Turismo, sin afectar la funcionalidad del producto. Dos (2) asas largas elaboradas en el mismo material de la bolsa, con costuras reforzadas. Longitud aproximada de asas: 60-65 cm, aptas para uso al hombro; apta para transporte de materiales promocionales, documentos y objetos personales de uso cotidiano. Diseño: Impresión frontal en tinta negra, resistente al uso y al lavado. Parte superior frontal: Logotipos institucionales que la supervisión considere necesarios como escudo del Municipio de Honda y el logotipo de Pueblos Patrimonio. Parte inferior frontal: Mensaje institucional centrado y legible, la frase será acordada con la supervisión del contrato. Impresión cara posterior / reverso del bolso con una ilustración artística de mapa de Colombia, representado mediante trazos lineales en estilo ilustrativo, que integra íconos alusivos a la diversidad cultural, natural, turística y patrimonial del municipio de Honda (fauna, flora, ríos, arquitectura, música, turismo y tradiciones). Además, que resalte los puntos de distancia que hay entre Honda y las ciudades principales que cuentan con aeropuerto como Bogotá, Ibagué Medellín y Manizales. Colores de impresión: Impresión en tinta negra con detalles en azul, manteniendo contraste adecuado sobre fondo color crudo o beige. Texto incorporado en el diseño: • Palabra destacada:	UNIDAD	1



	"HONDA", distribuida de manera gráfica dentro de la composición. • Frase inferior: "Por un turismo responsable", en tipografía manuscrita o estilo gráfico institucional. Ubicación del diseño: Diseño centrado en la cara posterior del bolso, con proporción adecuada al tamaño total de la bolsa, garantizando legibilidad y equilibrio visual. La serigrafía o técnica equivalente de alta durabilidad, Costuras uniformes y reforzadas. Sin elementos cortantes o peligrosos, producto apto para uso continuo. Uso previsto: Material promocional institucional para campañas de promoción del municipio de Honda como destino de turismo responsable, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento de la imagen institucional. Producto reutilizable, amigable con el medio ambiente, alineado con políticas de reducción de plásticos de un solo uso; y entregado en óptimas condiciones, limpio y listo para su distribución.		
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TÓTEM PUBLICITARIO INTERACTIVO TÁCTIL PARA INTERIOR: Adquisición de Tótem interactivo publicitario digital de uso interior , equipado con pantalla táctil capacitiva/infrarroja e infraestructura robusta , diseñado para la gestión de contenido informativo, atención al usuario e interacción institucional en entornos de oficina. ESPECIFICACIONES: Estructura en chapa de acero laminado con marco frontal en aleación de aluminio y cristal de protección en vidrio templado. Puerta trasera de seguridad reforzada con cerradura/chapa y sistema de enfriamiento/ventilación interna integrado. Acabado en pintura electrostática color Negro, Blanco o Plata (según la supervisión del contrato). Accesorios incluidos como Parlantes/altavoces integrados y base de soporte estable. Pantalla y Calidad de Imagen en tamaño de pantalla entre 43 y 55. Con tecnología del panel LCD FHD IPS de visión	UNIDAD	1

	completa. Resolución: Full HD (1080 \times 1920 \times o superior (Soporte opcional 4K) . Brillo: Mínimo de 350 nits. Ángulo de visión: Mínimo 178 \times / 178 \times circ. Retroiluminación: LED. Formato: Vertical (16:9) Exclusivo para espacios interiores. Tecnología Táctil: Multi-Touch Infrarrojo o Capacitivo de mínimo 10 puntos de contacto simultáneos. Sistema Operativo y Procesamiento: Sistema Operativo: Android o Windows (se especificará según la solución de software de la supervisión). Conectividad: Puerto de red LAN (RJ45), conexión inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth integrados. Puertos de E/S: Mínimo 2 puertos USB, entrada de alimentación DC/AC e interruptor de encendido/apagado. El equipo debe ser entregado en las instalaciones de la entidad, armado, probado y puesto en funcionamiento, con una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fábrica.		
13	PASAJE O TIQUETE EN BUS A IBAGUE (IDA Y VUELTA) Descripción: Compra de pasajes en bus intermunicipal para una persona, trayecto ida y vuelta entre la ciudad acordada e Ibagué, incluyendo tarifas e impuestos.	TIQUETE	1
14	AMBIENTACIÓN DEL LUGAR: Decoración con plantas ornamentales para Stand Institucional en el evento Colombia Travel Expo en la ciudad de Medellín. Garantizar el suministro, transporte, instalación y desmontaje de arreglos florales destinados al adecuado acondicionamiento y embellecimiento del stand institucional. Los arreglos deberán incluir veraneras naturales, follajes y elementos ornamentales acordes con la temática, identidad, naturaleza y lineamientos del evento. Las materas deberán ser elaboradas en plástico, de diseño, tamaño y color previamente definidos y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando estabilidad, adecuada presentación y armonía estética con el espacio. Todos los diseños y composiciones florales deberán ser	GLOBAL	1

	previamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato, asegurando calidad, frescura, adecuada conservación, instalación y presentación durante el desarrollo del evento.		
--	---	--	--

verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y mediante el Formato N° 2.

6.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá demostrar junto con su oferta la acreditación y el cumplimiento de los siguientes requisitos del equipo mínimo:

CARGO	CANTIDAD
COORDINADOR LOGISTICO	1
APOYO LOGISTICO	2

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

COORDINADOR LOGISTICO	
CANTIDAD:	UNO (1)
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	El coordinador prestara los servicios con una disponibilidad del cien (100%) durante el tiempo de ejecución del contrato en sitio cuando sea requerido según cronograma.
FORMACIÓN ACADEMICA:	Acreditar formación como Profesional y/o técnico en operación de eventos de logística y/o técnico en gestión empresarial y/o Tecnólogo en logística



EXPERIENCIA GENERAL:	Mínimo DOS (2) certificaciones y/o contratos como coordinador en eventos logísticos.
APOYO LOGISTICO	
CANTIDAD:	DOS (2)
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	Los logísticos prestaran sus servicios con una disponibilidad del cien por ciento (100%) cuando sean requeridos según cronograma.
FORMACIÓN ACADEMICA	Bachiller
EXPERIENCIA GENERAL:	Mínimo UNO (1) certificaciones y/o contratos como apoyo logístico.

NOTA 1: Para cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido, se deberá presentar dentro de la propuesta:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Acreditación de la formación académica requerida a través de copia de diploma y/o acta de grado y/o certificación.
- Carta de aceptación dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

Para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.



NOTA 2: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, estas deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.

SERVICIO DE TRANSPORTE

El proponente deberá aportar documento que acredite y/o certifique junto con su oferta que cuenta con la disponibilidad y/o propiedad de contar con vehículos con capacidad suficiente para transportar al personal con las siguientes características, para lo cual el proponente deberá certificar en su propuesta que cumplirá con las siguientes condiciones:

Clase de vehículo: Microbús - buseta - camioneta (de acuerdo con el tipo de terreno de cada ruta).

Los vehículos puestos a disposición para la prestación del servicio deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Revisión técnico-mecánica y de gases a actualizada.
- El proponente deberá presentar junto con la propuesta, la resolución de habilitación del ministerio de transporte para servicio especial.

Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (soat), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.

- Deben presentar plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, y las normas que modifiquen o sustituyan.
- Garantizar que los vehículos estén dotados de espejos retrovisores internos para un mejor control y monitoreo de los estudiantes.



- Garantizar que los vehículos cuenten con una salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente.
- Cumplir con el suministro de combustible y repuestos para el funcionamiento de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio de transporte.

6.6 REQUISITO ECONOMICO:

Para todos los proponentes: Propuesta Económica, deberá presentarse de conformidad con el Formato N°3, autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

NOTA 1: El Municipio realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como criterio principal de selección el factor económico (propuesta económica incluido IVA), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.

Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.



Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique

(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada

de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el Formato No. 8.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el formato N° 9.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.



La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los Formatos No. 10 A Y 10 B, según corresponda.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del



proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 11.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los



certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 12.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.



FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 13.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 14.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de



sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 14.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 15.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.



FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas de conformidad con lo señalado en el Numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N o.	TRATA MIENT O / CONT	Impacto Después Del Tratamiento	Perso na Respo	Fecha (Inicio del	Fecha (Trata mient	Monitoreo Y Revisión
---------	-------------------------------	---------------------------------------	----------------------	-------------------------	--------------------------	----------------------



		PROBABI	IMPACTO	VALORA	CATEGO				¿cómo Se Realiza	Periodici dad ¿cuándo
1	Hacer seguimie nto continuo por parte del supervis or	1	5	1	Bajo	Entidad y Contrat ista	Fecha inicial de ejecuci ón	Termina ción contract ual	Revision es periódic as al avance de la ejecució n contract ual	Anticipa das a las órdenes de cada pago
2	Perman ecer en constant e contacto y seguimie nto del contratis ta	1	5	1	Medio	Entida d y Contrat ista	Fecha inicial de ejecuci ón	Termin ación contract ual	Revision es periódic as al avance de la ejecució n contract ual	Anticipa das a las órdenes de cada pago

3	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de cumplimiento por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	4	4	8	Extremo	Contratista	Fecha de expedición póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales
---	---	---	---	---	---------	-------------	----------------------------	--	--	---

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

9. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de



conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

**SUFICIENCIA Y VIGENCIA
DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X		Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato

El municipio de Honda, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Honda, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del



contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

9.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

A) MULTAS:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones	El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda.	
Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos	

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

10. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

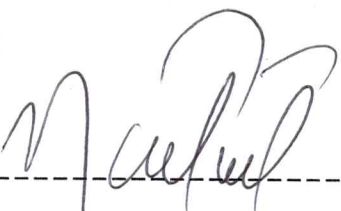
Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los*



Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

FIRMA DEL SOLICITANTE:	FIRMA:
	 ----- NADIA PAOLA DÁVILA TURRIAGO DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	NADIA PAOLA DÁVILA TURRIAGO	DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO	
Proyectado por:	SEBASTIAN BARRAGAN	CONTRATISTA SGYG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			